

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00125 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió las correspondientes comunicaciones a las entidades financieras (pdf 03 c. 2) y a los despachos judiciales (pdf 04-05 c. 2) en cumplimiento del auto dictado el 16/04/2021 (pdf 02 c. 2), estando consumadas las medidas cautelares decretadas (art. 593.10 CGP).

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta del Banco de Bogotá (pdf 07 c. 2), BBVA Colombia (pdf 08 c. 2) e Itaú Corpbanca Colombia (pdf 12 c. 2) informando la falta de vinculación del demandado, así como la respuesta de Bancolombia (pdf 11 c. 2) que informa sobre la existencia de saldo inembargable y la de Banco Caja Social (pdf 09-10 c. 2) según la cual el demandado ya cuenta con embargos anteriores.

Agréguese al expediente la respuesta del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (pdf 13 c. 2) que da cuenta de haber tomado atenta nota del embargo de remanentes de bienes del demandado solicitado por medio del oficio 735-2021 respecto del proceso 11001-40-03-055-2017-0860-00.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfa7a33bd6354e26575afb29ba3e876c2444635986570704b803aaa36f124cb**

Documento generado en 28/10/2022 05:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>